

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Doce (12) de Abril del dos mil veintitrés (2023)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 056		
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2018-027	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	DIEGO ROBINSON ORTIZ SILVA	DECRETA MEDIDA CAUTELAR	31/03/2023	1	89
2018-194 Acumulado 2019-249	EJECUTIVO	HUGO ABDUL JAMIN	LUCELLY MEJIA SALDARRIAGA	TERMINACION PROCESO	30/03/2023	1	192
2019-249 Acumulado20 18-194	EJECUTIVO	NEFTALY ACOSTA	LUCELLY MEJIA SALDARRIAGA	TERMINACION PROCESO	30/03/2023	1	124
2019-251	EJECUTIVO	LUIS FERANDO PEÑA	LUCELLY MEJIA SALDARRIAGA	TERMINACION PROCESO	30/03/2023	1	84
2019-257	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	JUAN DAVID JIMENEZ CASTAÑEDA	DECRETA MEDIDA CAUTELAR	31/03/2023	1	325
2023-072	EJECUTIVO	JOSÉ ADALBERTO ORTIZ OSSA	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA	30/03/2023	1	21
2023-093	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	10/04/2023	1	117

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

# JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Firmado Por:  
Lucelly Zuluaga Aguilar  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b0fd9d84e5b2366384abf0793ec3a079ef5350aa94a8359429ce306dd16e66**

Documento generado en 11/04/2023 10:17:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>